

1- ¿Por qué debo obtener la Licencia Nacional Habilitante (LNH) si soy chofer de un vehículo de carga?

De acuerdo a lo que establece la Ley 24449 Ley Nacional de Tránsito en la resolución 444/99 de la Secretaría de transporte establece que es obligatorio poseer Licencia Nacional Habilitante para el transporte interjurisdiccional de cargas, esto es para los conductores de todo tipo de vehículos que tengan una capacidad de carga de 700 o más Kilogramos.-

2- ¿Cómo debo proceder para obtener la LNH?

Son requisitos: ser mayor de 21 años (excluyente) y poseer Licencia de Conducir, no puedo obtenerla si estoy emancipado o vivo en concubinato.-

3- ¿Dónde debo realizar el examen psicofísico?

El primer trámite que hay que realizar es un examen psicofísico en los centros habilitados en todo el país, dichos centros podrán ser consultados en www.psicofisicos.com.ar esta aptitud médica tiene una vigencia de 2 (dos) años para aquellos conductores que sean menores de 45 años y de 1 (un) año para aquellas personas que sean mayores de 45 años.-

4- ¿En qué lugar debo realizar los cursos para obtener la LNH?

Los cursos de Capacitación pueden ser realizados en cualquier lugar del país donde exista un centro habilitado, para verificar dichos lugares lo podrá hacer ingresando a la siguiente página www.aprocam.org.ar. En todos los casos los cursos tienen una vigencia de 1 año.-

5- ¿Cómo sé qué curso realizar?

Para saber qué curso debo realizar tengo que ingresar a <http://www.sicapro.com.ar/scripts/consultas/Licencia.asp>. Allí debo colocar el número de DNI, donde aparecerán los cursos que debo realizar con sus respectivas fechas de vencimiento . Seleccionando el curso se puede obtener el material didáctico de cada uno de ellos .-

6- ¿Cómo obtengo el material didáctico de los cursos?

Debe ingresar a la página www.fpt.org.ar
Ir al ítem verificar "Licencia Nacional Habilitante"
Se abre una ventana donde debe colocar el DNI del conductor.
Selecciones el curso que quiere obtener y/o imprimir.
Ejemplo: Coap 1 perfeccionamiento en la aptitud conductiva.
Coap 2 conducción racional.

7- ¿Dónde abono el arancel?

El arancel puede ser abonado únicamente el Banco de la Nación Argentina, previamente retirar las boletas correspondientes de CENT Y BUDI.

8- ¿Dónde debo retirar mi licencia? La Licencia la debo retirar una vez realizado el psicofísico y el curso en la delegación donde realicé el examen de aptitud.-

9- ¿Cuándo debo retirar mi certificado original del curso?

El "Certificado de Idoneidad Profesional del Transporte de Carga" se puede obtener 20 días hábiles después de haber realizado los Cursos de Cargas Generales, **Ingresando a través de www.aprocam.org.ar** en el link **Licencia Nacional Habilitante**
<http://aprocam.org.ar/tramites/licencia.php>

Haciendo "Click" en el botón:

"VIGENCIA DE CURSOS DE CARGAS GENERALES Y EMISION DE CERTIFICADO"

Este link lo llevará a la página <http://www.sicapro.com.ar/scripts/consultas/licencia2.asp>

Allí debe ingresar el Código de Seguridad y su DNI, esto lo guiará a una nueva página donde podrá ver tanto la vigencia de sus cursos de Cargas Generales, como obtener su Certificado, haciendo "click" en el **botón CERTIFICADO, que se encuentra en el costado derecho inferior de la página.**

Por último, debe imprimirlo.

10- ¿Es lo mismo la Licencia Nacional Habilitante que el Carnet Profesional?

No es lo mismo la Licencia de Conducir que es otorgada por la Policía o algún Municipio, ya que este te habilita a conducir el vehículo, en cambio la Licencia Nacional Habilitante es la que habilita al conductor a transportar la carga de una provincia a otra.

11- ¿Qué autoridades pueden detenerme para controlar el vehículo y qué documentación me pedirán?

Me pueden detener para controlar el vehículo y la documentación – Policía Federal – Gendarmería Nacional – Prefectura Nacional – Policía de seguridad Aeroportuaria – CNRT – Policías Provinciales.-

POLICIA:

Licencia de Conducir

Cédula de identificación del vehículo sin vencimiento

Seguro Obligatorio de responsabilidad civil

Comprobante de pago de patente

GENDARMERIA – CNRT – POLICIA AEROPORTUARIA - PREFECTURA:

Registro único del transporte Automotor (RUTA)

Certificado de realización de la revisión técnica obligatoria (RTO)

Licencia Nacional Habilitante, según la carga que transporte

Remito, carta de porte o guía

Comprobante de pago del seguro

Licencia de conducir

Cédula de identificación del vehículo

QUE DEBO LLEVAR SIEMPRE:

Toda la documentación del vehículo, la de la carga y la del chofer

Elementos de seguridad obligatorios

Matafuegos

Balizas portátiles

Placa patente en condiciones

Luces y demás elementos en buen estado de funcionamiento.-